

# Los engañados del Memorándum

escrito por Hidra | miércoles, 23 de agosto de 2017

*«El memorándum del Tajo se ha vuelto en contra de los regantes porque reserva de 400 hm<sup>3</sup> ha contribuido a su clausura»*

*(Del artículo [«Primeros contactos de Gobierno y Consell para el Pacto Nacional por el agua»](#), de F. J. Benito en Información del 30/7/2017)*

*«Un trasvase [Tajo-Segura] derogado en la práctica por la Ley del Memorándum que nos coló Cospedal»*

*(Del artículo [«Escuela de calor»](#), de Rosa Roda News en La Opinión de Murcia del 24/6/2017)*

*«(...) no impidió que los regantes denunciaran que se sentían engañados. “De haberlo sabido, no habríamos firmado el Memorándum”, declaró el vicepresidente del Scrats, José Antonio Andújar»*

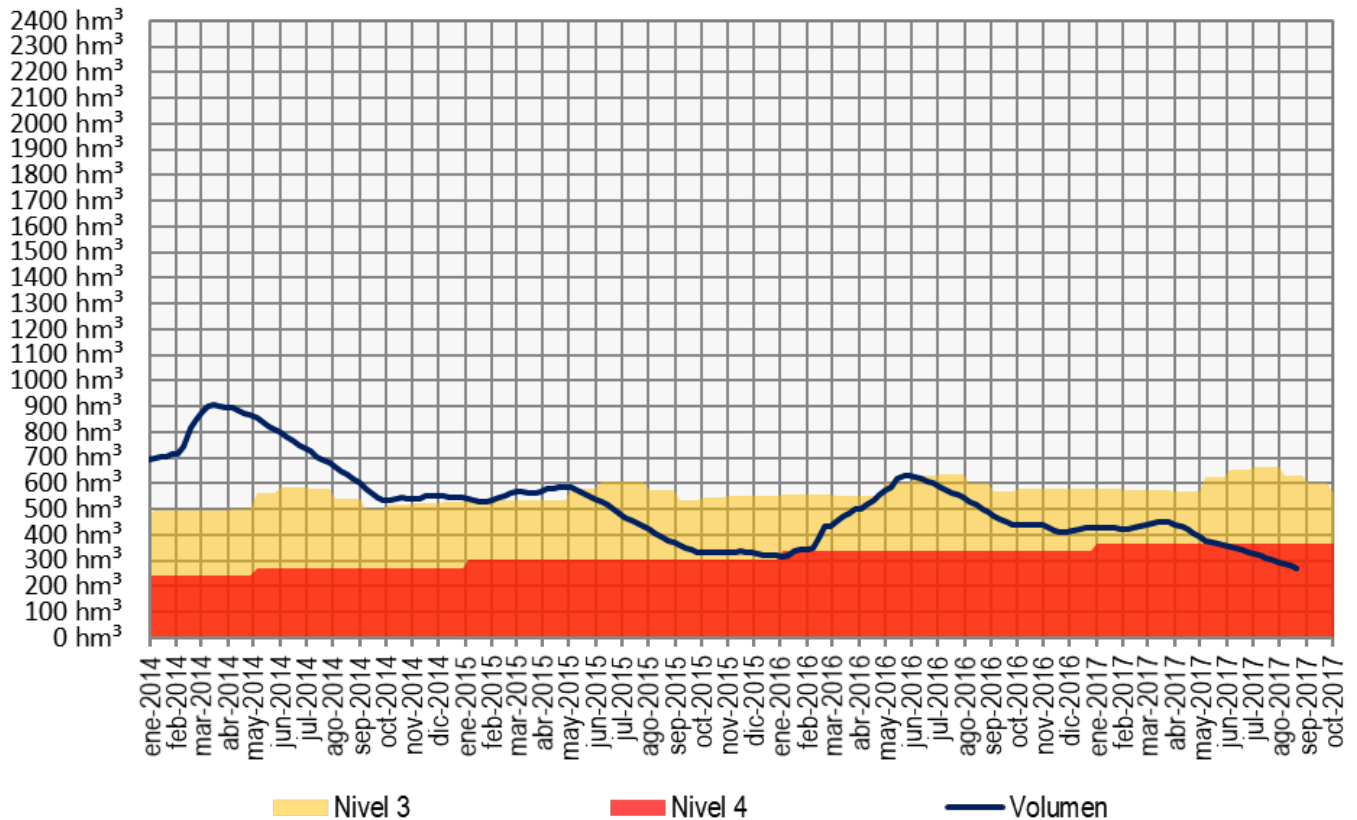
*(Del artículo [«El Ministerio pone ahora pegas para la compra de agua del Tajo»](#), de Manuel Buitrago en La Verdad el 31/5/2017)*

El término «engaño» define adecuadamente lo que es el memorándum de entendimiento del trasvase Tajo-Segura de 2013, incluyendo las tareas previas a su concepción –con la censura y mutilación del plan del Tajo– y su posterior plasmación en Ley. Aunque la propaganda lo vendiera como el gran pacto, la solución definitiva, el final de la guerra del agua, etc., lo cierto es que la finalidad del memorándum era continuar con la misma gestión que se estaba realizando, asalvajándola más; es decir, continuar en el error, con una gestión que ha fracasado en el pasado y continúa haciéndolo en el presente. Sin embargo, hay voces en el Sureste que claman contra el proceso

del memorándum, alegando que ha sido perjudicial para los regantes del Trasvase, causa del «trasvase 0».

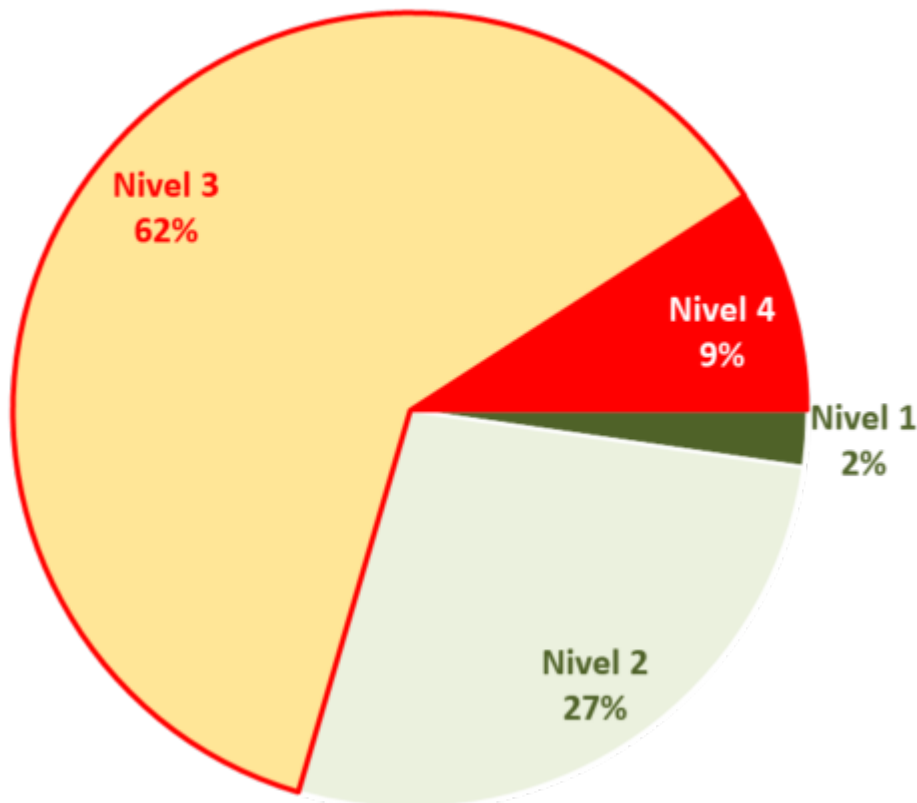
Se acusa al memorándum de haber «clausurado» o «derogado en la práctica» el trasvase Tajo-Segura porque se ha subido el umbral mínimo de 240 a 400 hm<sup>3</sup>. Esta argumentación es una demostración de ignorancia, pues su trascendencia es mínima. Nos remitimos a la entrada «[Trasvase Tajo-Segura: el discurso de los 400](#)», en la que se hacía un símil con el depósito de gasolina de un vehículo y la zona roja de reserva. La subida, respecto a la capacidad de embalse es pequeña (del 10% al 16%). Su repercusión sobre la gestión del Trasvase es que se ha llegado un poco antes a los niveles de alerta y se ha trasvasado algo menos, pero igualmente se estaría en la actualidad en nivel 4. Para facilitar el razonamiento, se muestra a continuación como han evolucionado las reservas en Entrepeñas y Buendía desde la aprobación de la Ley 21/2013, que incorporaba como añadidos los acuerdos del Memorándum, con la evolución de los niveles 3 y 4 de las reglas de explotación conforme a la interpretación de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura (CCEATS). En el eje de abscisas se representa hasta 2400 hm<sup>3</sup>, aproximadamente la capacidad máxima de los embalses:

## Reservas en Entrepeñas y Buendía desde aprobación Ley 21/2013



Como se aprecia en esta figura, desde la implantación de los cambios legislativos del Memorándum se ha estado más tiempo en nivel 3 y 4 que en niveles 1 y 2, explicitado en el siguiente gráfico:

Situación de Entrepeñas y Buendía, respecto a las reglas de explotación, entre enero de 2014 y agosto de 2017



En el mes de marzo de 2014 se estuvo en nivel 1 de las reglas de explotación, no porque se hubiera sobrepasado el umbral correspondiente al volumen, sino porque las aportaciones en los 12 meses anteriores superaron los 1000 hm<sup>3</sup>. Pero, dejando aparte esta muestra de irracionalidad de las reglas de explotación, en ese mismo mes se superaron los 900 hm<sup>3</sup>, condición por la que tendría que haber entrado inmediatamente en vigor el umbral de 400 hm<sup>3</sup> para definir el nivel 4, pero que la CCEATS decidió no aplicar. Esta decisión, con independencia de que sea o no ajustada a derecho, ha permitido evidenciar tanto el absurdo del transitorio como el efecto que la definición de los umbrales tienen sobre la gestión.

En esos meses de frenesí trasvasista (entre enero y octubre de 2014), la aplicación automática de las reglas de explotación se mostró como un gran logro del Memorándum. Además, como varió el reparto entre abastecimiento y regadío, los regantes sacaban mayor tajada. Era un momento de éxtasis, donde «se plantaba hasta en las terrazas». Como contrapartida, las

reservas en Entrepeñas y Buendía descendieron bruscamente, planteándose en ese momento dudas sobre cuál era la curva que definía el nivel 3 de las reglas de explotación. Tras unas vacilaciones, con toques de atención del SCRATS, la CCEATS adoptó los criterios del *lobby* de regantes, tanto en lo referente a la aplicación del transitorio para llegar a los 400 hm<sup>3</sup>, como en adoptar en ese transitorio las curvas de nivel 3 del documento «[El sistema de cabecera del Tajo y el Trasvase Tajo-Segura](#)» (Francisco Cabezas, diciembre de 2013).

Se adoptó el criterio de considerar los umbrales más bajos posibles para evitar entrar en nivel 3. Durante algunos meses se aumentó el volumen a trasvasar a costa de las reservas, por lo que la entrada en nivel 3 se produjo en los meses siguientes. **Niveles más bajos de alerta facilitan un incremento del volumen trasvasado y un descenso de las existencias, retrasándose algún mes la entrada en ese nivel de alerta pero no evitándola.**

Si se hubieran mantenido los 240 hm<sup>3</sup> como límite, se habría tardado algún mes más en llegar a los niveles 3 y 4, en los que se hubiera trasvasado más en los tres últimos años, estando aun más bajas las existencias en Entrepeñas y Buendía. Si cuantificamos este volumen extra que se hubiera trasvasado en 128 hm<sup>3</sup> (diferencia entre los 240 y los 368 hm<sup>3</sup> considerados en la actualidad), resultaría que en la cabecera del Tajo se estarían en unos 135 hm<sup>3</sup> con perspectiva negativa, muy próximo al embalse muerto. Que el umbral sea 240 ó 400 hm<sup>3</sup> tiene una relevancia mínima. El problema es que «[El Trasvase Tajo-Segura es insostenible](#)». Las reglas de explotación fomentan que los embalses estén en niveles bajos, lo que causa que los periodos secos se inicien con reservas bajas y no haya capacidad de respuesta.

Por tanto, **aunque no se hubiera subido la reserva mínima, actualmente se estaría también en situación de no trasvase**, en nivel 4 de las reglas de explotación; con una imagen más grotesca de los embalses de la cabecera del Tajo. **No es el**

**Memorándum lo que les ha engañado; es un autoengaño.** Un autoengaño causado por creer ciegamente que los trasvases son la solución a cualquier problema sin atender a sus circunstancias. Un autoengaño de los que no quieren reconocer que el trasvase Tajo-Segura está siendo un fracaso. Un autoengaño de los que se creen que los suyos son suyos y los de los demás también; de los que se niegan siquiera a considerar los daños que causa el trasvase Tajo-Segura. Un autoengaño de los que defienden la expansión del regadío sin tener en cuenta la sobrexplotación de los recursos. Un autoengaño del despotismo que cree que silenciando las voces críticas se consigue cambiar las leyes naturales. El propio lenguaje utilizado es un autoengaño, pues el trasvase Tajo-Segura ni se ha cerrado ni se ha clausurado; simplemente está exhausto, agotado.

El SCRATS también se siente engañado por las pegadas a la cesión de derechos. Parece que entendían que al habilitar por el Memorándum la cesión de derechos a través de las infraestructuras de trasvase, tenían su ansiado mercado liberal del agua. Un liberalismo específico para ellos, donde marcarían el precio de las transacciones o bien, como ocurrió en el pasado, el Estado ayudaría. Pero la única agua que consiguen comprar es aquella que los usuarios tienen en concesión pero no usan, ya sea porque todavía no están operativas las infraestructuras (regadíos de Illana-Leganiel), porque están en un proceso de renovación (regadíos de la Poveda) o porque la concesión es mayor que sus necesidades (regadíos de Estremera). Conforme a la legislación el *«volumen anual susceptible de cesión en ningún caso podrá superar al realmente utilizado por el cedente»* (del [artículo 69.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas](#)), lo que cuestiona la viabilidad de las cesiones intentadas. En años pasados, las salvaron gracias a la intervención «comprensiva» de la Directora General del Agua, por cierto firmante y promotora del Memorándum. Lo que ocurra este año está por ver. El sentimiento de engaño del SCRATS no parece ser tanto por el

memorándum sino porque alguien esgrima la Ley frente a sus peticiones.

Como conclusión, **los que ahora se sienten engañados por el memorándum al no haber trasvases, realmente están engañados por su ignorancia o su malicia.** Eso no quita que el Memorándum fuera un engaño –otro más en la historia del Trasvase– urdido entre las Administraciones Públicas y el SCRATS, con la complicidad o el silencio de los medios de comunicación, para continuar y agravar la mala gestión del trasvase Tajo-Segura, eliminando del Plan del Tajo lo que molestaba al SCRATS (determinación del carácter excedentario de las aguas a trasvasar según Ley 52/1980 y la fijación de caudales ecológicos). Consiguieron la modificación de la Ley a su antojo. El resultado es la desastrosa situación actual, consecuencia de una desastrosa gestión puesta en máxima evidencia durante la sequía, pero no causada por esta sequía.